RESOLUCIÓN N° ...391......-

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9518/23 *"POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA AL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO FORCADELL FARIAS COMO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, **DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS".**

-1-

Asunción, 29 de noviembre del 2023.

VISTO:

La Nota DGP N° 1054/23 de fecha 27 de noviembre del 2023, presentada por la Dirección de Gestión de Personas; la Resolución Particular N° 9518/23 de fecha 30 de octubre del 2023, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas; la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 1054/23 de fecha 27 de noviembre del 2023, la Dirección de Gestión de Personas, remite la Resolución Particular N° 9518/23 de fecha 30 de octubre del 2023, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la resolución mencionada, disponiéndose la desvinculación del funcionario *Ángel Antonio Forcadell Farías,* con C.I. N° 901.575, quien ha sido acogido a la Jubilación Extraordinaria, como así también, la cancelación de las cuentas bancarias y la baja en el Sistema de SINARH del mismo, a partir del 01 de diciembre del 2023.

Que, por Resolución Particular N° 9518/23 *"Por la cual se acuerda jubilación extraordinaria al señor Ángel Antonio Forcadell Farías como funcionario de la Administración Pública",* de fecha 30 de octubre del 2023, la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas resuelve acordar la Jubilación Extraordinaria del señor *Ángel Antonio Forcadell Farías,* con C.I. N° 901.575, en la suma mensual de Gs. 20.696.488 *(Guaraníes veinte millones seiscientos noventa y seis mil cuatrocientos ochenta y ocho),* conforme al Informe Técnico N° 5535/23, realizado por las áreas competentes de esa Institución.

Que, por Ley N° 2345/03 *"De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público",* se dispone la Reforma

Caballero C.
Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ..391.....-

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9518/23 *"POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA AL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO FORCADELL FARIAS COMO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*, **DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS".**

Sostenibilidad de la Caja Fiscal, en materia de Jubilaciones y Pensiones en el Sector Público.

Que, la Ley N° 4252/10 *"Que Modifica los Artículos 3°, 9° y 10° de la Ley N° 2.345/03 "De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal. Sistema de Jubilaciones y Pensiones del Sector Público"*, en su Artículo 1° dispone: *"Modifícanse los Artículos 3°, 9° y 10 de la Ley N° 2345/03 "DE REFORMA Y SOSTENIBILIDAD DE LA CAJA FISCAL. SISTEMA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL SECTOR PUBLICO", los cuales quedan redactados de la siguiente manera:... "Art. 9°.- El aportante que complete 62 (sesenta y dos) años de edad y que cuente con al menos 20 (veinte) años de servicio, tendrá derecho a la jubilación ordinaria. El monto de la jubilación ordinaria se calculará, multiplicando la Tasa de Sustitución (valor del primer pago en concepto de jubilación o pensión como proporción de la remuneración base) por la Remuneración Base, tal como se la define en el Artículo 5° de esta Ley. La Tasa de Sustitución será del 47% (cuarenta y siete por ciento) para una antigüedad de 20 (veinte) años y aumentará 2,7 (dos coma siete) puntos porcentuales por cada año de servicio adicional hasta un tope del 100% (cien por ciento). Cumplidos los 65 (sesenta y cinco) años de edad, la jubilación será obligatoria, sea ella la ordinaria o la extraordinaria"*.

Que, la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"* en su Artículo 13 dispone que: *"Son atribuciones y funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal. Esta representación podrá ser delegada a otros funcionarios de la institución de acuerdo con las necesidades exigidas para la prestación de un buen servicio. Podrá igualmente otorgar poderes generales y especiales para actuaciones judiciales y administrativas; b) actuar como ordenador de gastos;... ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines"*.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

Miguel Caballero C. Abogado

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...391.....-

"POR LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN PARTICULAR N° 9518/23 ***"POR LA CUAL SE ACUERDA JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA AL SEÑOR ÁNGEL ANTONIO FORCADELL FARIAS COMO FUNCIONARIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA"*****, DE FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2023, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS".**

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución Particular N° 9518/23 *"Por la cual se acuerda jubilación extraordinaria al señor Ángel Antonio Forcadell Farías como funcionario de la Administración Pública"*, de fecha 30 de octubre del 2023, emitida por la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Viceministerio de Administración Financiera del Ministerio de Economía y Finanzas; a proceder a la cancelación de las cuentas bancarias de salario y viático habilitadas al funcionario *Ángel Antonio Forcadell Farías,* con C.I. N° 901.575; y a la baja en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH), a partir del **01 de diciembre del 2023.**

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas y la Dirección de Gestión de Personas, son responsables del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE

MIGUEL ÁNGEL BÁEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 388/2023
Presidencia – SENAVE

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Secretaría General
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
SENAVE
...Caballero C.
Abogado

MB/mc

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL